

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.º 259 -2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 23 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2023-CCO-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2023; Solicitud de Aprobación de Informe Final, de fecha 22 de diciembre de 2024; Informe N.º 025-2023/JCQCH/R.EXPOVIT-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; Carta N.º 253-2023-EPIM-UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023; Informe N.º 4-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024; Carta N.º 144-2024-FCI-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2024; Carta N.º 007-2024/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024; Carta N.º 001-RPKA-EPIM-FCI-UNAJ-2024; Carta N.º 213-2024-FCI-UNAJ, de fecha 08 de abril de 2024; Informe N.º 026-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 10 de abril de 2024; Oficio N.º 0190-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de abril de 2024; el Acuerdo N.º 356-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 17 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50º, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisará el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador (e) de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2023-CCO-UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2023, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social **"FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE ELECTRÓNICA, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO MECÁNICO ORIENTADO A LA ROBÓTICA EDUCATIVA DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA "POLITÉCNICO REGIONAL LOS ANDES" DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA 2023"**, presentado por el Grupo Monovalente **"CRIT"**;

Que, mediante Solicitud de Aprobación de Informe Final, de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por el presidente del Grupo Monovalente **"CRIT"**, presenta el informe final del proyecto denominado **"FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE ELECTRÓNICA, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO MECÁNICO ORIENTADO A LA ROBÓTICA EDUCATIVA DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA "POLITÉCNICO REGIONAL LOS ANDES" DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA 2023"**, indicando que cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, habiendo seguido todas las directrices, incorporando los elementos necesarios para documentar de manera adecuada el trabajo y los resultados obtenidos;

Que, mediante Informe N.º 025-2023/JCQCH/R.EXPOVIT-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que el informe final del proyecto **"FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE ELECTRÓNICA, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO MECÁNICO ORIENTADO A LA ROBÓTICA EDUCATIVA DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA "POLITÉCNICO REGIONAL LOS ANDES" DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA 2023"**, cumple con todos los requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural-UNAJ, por lo tanto se remite para su trámite respectivo;

Que, mediante Carta N.º 253-2024-EPIM-UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Responsable de la Facultad de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita aprobación de informe final bajo acto resolutorio del proyecto social realizado por el Grupo Monovalente **"CRIT"**, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural-UNA;

Que, mediante Informe N.º 4-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito por el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, remite el informe final del proyecto **"FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE ELECTRÓNICA, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO MECÁNICO ORIENTADO A LA ROBÓTICA EDUCATIVA DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA "POLITÉCNICO REGIONAL LOS ANDES" DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA 2023"**, el grupo presenta toda la documentación debida y no habiendo ninguna observación se procede con el trámite correspondiente y se emita acto resolutorio;

Que, mediante Carta N.º 144-2024-FCI-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, eleva solicitud para aprobación bajo acto resolutorio de informe final denominado del Grupo Monovalente **"CRIT"**, con el proyecto denominado **"FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE ELECTRÓNICA, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO MECÁNICO ORIENTADO A LA ROBÓTICA EDUCATIVA DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA "POLITÉCNICO REGIONAL LOS ANDES" DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA 2023"**, el mismo que cumple con las pautas y requisitos establecidos en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca;

I-88-0166-2023



Que, mediante Carta N.º 007-2024/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por el Director de Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, realiza la devolución de expediente a razón de que no se ha encontrado evidencia de que el grupo Monovalente "CRIT", haya presentado el informe de avance del 50%, observación que fue subsanado a través de la Carta N.º 001-RPKA-EPIM-FCI-UNAJ-2024, de fecha 05 de abril de 2024;

Que, mediante Carta N.º 144-2024-FCI-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, eleva solicitud para aprobación bajo acto resolutorio de informe final denominado del Grupo Monovalente "CRIT";

Que, mediante Informe N.º 026-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 10 de abril de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica de la revisión del expediente observa que el Grupo monovalente "CRIT", ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, adjuntando para ello el listado de los integrantes que cumplieron con la ejecución del proyecto mencionado anteriormente, Asimismo indica que el grupo de trabajo perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, inicio el trámite de su informe final el 18 de diciembre de 2023; sin embargo debido a cuestiones administrativas y considerando que la Oficina de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, solo estuvo operativa hasta el viernes 29 de diciembre de 2023, por lo que no fue posible concluir el trámite administrativo, habiendo retomado los trámites pendientes el mes de marzo de 2024, por lo que solicita que este aspecto sea considerado al emitir la resolución;

Que, mediante Oficio N.º 0190-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de abril de 2024, Vicepresidencia Académica, indica de la revisión de los informes técnicos conformado por 15 (quince) folios, 01 (uno) empastado y 01 (uno) CD, que contiene las evidencias del desarrollo de actividades previstas en su plan, por lo que se remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutorio a los asesores y estudiantes del grupo Monovalente "CRIT", en merito a su participación activa y colectiva en las actividades de proyección social y por su contribución a la sociedad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, mediante Acuerdo N.º 356-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE ELECTRÓNICA, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO MECÁNICO ORIENTADO A LA ROBÓTICA EDUCATIVA DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA POLITÉCNICO REGIONAL LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA 2023", ejecutado por el Grupo monovalente "CRIT";

Que, en tal sentido se puede colegir que el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, y el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE ELECTRÓNICA, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO MECÁNICO ORIENTADO A LA ROBÓTICA EDUCATIVA DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA "POLITÉCNICO REGIONAL LOS ANDES" DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA 2023", ejecutado por el Grupo Monovalente "CRIT".

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "CRIT", por el desarrollo del proyecto y su contribución a los estudiantes de la Institución Educativa Pública "POLITÉCNICO REGIONAL LOS ANDES" DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	RAMOS PACCO, KEVIN ANTHONY	PRESIDENTE
2	CAJIA PACCO, CRISTHIAN	VICEPRESIDENTE
3	APAZA SANCA, HENRY	SECRETARIO
4	FOROCA ADUVIRI, MAXIMO ENRIQUE	TESORERO
5	CHOQUEHUANCA MAMANI, FRANK ISMAEL	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	CONDORI APAZA, DANIA LISBETH	MIEMBRO

Nº	ASESORES
1	QUISPE CHAMBI, JOHN CARLOS
2	LAURA HUANCA, JULIO CESAR

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los Integrantes del Grupo Monovalente "CRIT", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA